

FOJAL
Fondo Jalisco
de Fomento Empresarial

FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL (FOJAL)

Comité de Crédito

XVII Sesión

19 de Junio de 2020

Lista de Asistencia

Héctor Anibal Vélez Chong
Director General
Presidente

Paola Sánchez Pérez
Coordinador de Financiamiento
Secretario

Dolores Victoria Tepezano Gómez
Director Jurídico Corporativo
Vocal

Merlín Grisell Madrid Arzapalo
Director de Administración y Finanzas
Vocal

Fátima Alejandra Iñiguez Zermeño
Contralor Interno
Vocal

Eduardo Javier Avelar Aguirre
Director de Fomento
Vocal

Karina Berenice Ruelas Hernández
Coordinador de Monitoreo y Riesgos
Vocal

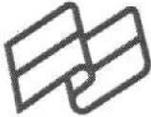
Federico Angel Reyes Navarro
Coordinador de Promoción Regional
Invitado

América Cruz Anaya Radilla
Ejecutivo de Promoción Regional
Invitado

Ileana Maribel Arredondo Sandoval
Ejecutivo de Evaluación
Invitado

Aurora del Pilar Barajas Villalvazo
Ejecutivo de Mesa de Control
Invitado

Yadira Yolanda Gaytán García
Ejecutivo de Promoción Regional
Invitado



FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL (FOJAL)
Comité de Crédito
XVII Sesión
19 de Junio de 2020

ACTA

Siendo las 16:00 horas del día 19 de Junio del año 2020, en el Fideicomiso Fondo Jalisco de Fomento Empresarial, ubicado en Avenida López Mateos Norte Número 1135, Colonia Italia Providencia en Guadalajara, Jalisco, así como por vía remota a través del siguiente enlace <https://zoom.us/j/94883383875?pwd=QldjOW14ZUMveDZWVWVzIMQXJmQT09> se reunieron los integrantes del Comité de Crédito de dicho Fideicomiso reflejados en la lista de asistencia (**ANEXO 1**), a efecto de celebrar la **XVII Sesión** del Comité de Crédito del año 2020. En atención a lo anterior, se procedió a verificar el cómputo del quórum legal.

VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL

Héctor Aníbal Vélez Chong, Director General del Fojal, quien funge como Presidente del Comité de Crédito, procedió a pasar lista de asistencia y una vez corroborado y verificado con la Secretario del Comité, que se reúne el quórum necesario para celebrar la sesión, según lo establecido en el documento especial S FIRI 03 Comité de Crédito, declara legalmente instalada la **XVII Sesión** del Comité de Crédito del Fondo Jalisco de Fomento Empresarial correspondiente al año 2020, por lo que los acuerdos y resoluciones que se tomen surtirán todos los efectos legales a que haya lugar.

Es importante mencionar que la existencia de quórum legal fue verificada considerando, por una parte, la estructura organizacional del Fideicomiso autorizada para el año 2020, aprobada en la VI Sesión Extra Ordinaria del Comité Técnico, celebrada el 18 de Diciembre de 2019; y por otra parte lo establecido en el documento ya mencionado S FIRI 03 Comité de Crédito.

FIRMA DE LA LISTA DE ASISTENCIA

En virtud de lo anteriormente señalado, se procedió a la firma de la lista de asistencia por parte de todos los miembros y asistentes a la Sesión que nos ocupa, agregándose a la presente bajo **ANEXO 1**.

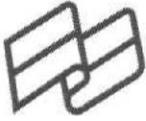
I. APROBACIÓN DE LA ORDEN DEL DÍA

A continuación, la Secretario del Comité, Paola Sánchez, da lectura a la orden del día propuesta para su aprobación y desahogo, exhortando a los asistentes a que en caso de que algún asunto no haya sido contemplado, se manifiesten a fin de analizar la factibilidad de incluirlo en la sesión. Los puntos propuestos son:

- I. APROBACION DE LA ORDEN DEL DIA
- II. SOLICITUDES DE CRÉDITO PARA SU PREAUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA COVID 16+ A NOMBRE DE:
 - a. N1-ELIMINADO 1
 - b. N2-ELIMINADO 1
- III. SOLICITUD DE CRÉDITO PARA SU AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA COVID 16+ A NOMBRE DE:
 - a. N3-ELIMINADO 1
- IV. ACUERDOS.
- V. CIERRE DE SESIÓN.

Toma la palabra Fátima Iñiguez cuestionando el tema del paramétrico para el programa COVID_19 16+, ya que considera que si ya se va aprobar un caso, debe determinarse con qué condiciones será aprobado, intervine Paola Sánchez mencionando que este Comité no es el indicado para su autorización, continúa Fátima Iñiguez cuestionando si entonces, el punto estará a reserva hasta que no esté autorizado. Interviene el Presidente del Comité mencionando que, para no detener la operación, se presente el caso y posteriormente se presente la autorización del paramétrico a la instancia facultada, insiste en que la fórmula que se estaba considerando para la cobertura de deuda a corto plazo estaba equivocada, por lo anterior mencionado por el Presidente, se procede a continuar con la orden del día presentada.

[Handwritten signatures and initials are present in the right margin and bottom of the page.]



II. SOLICITUDES DE CRÉDITO PARA SU PREAUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA COVID 16+ A NOMBRE DE:

a. N4-ELIMINADO 1

Toma la palabra América Cruz, Ejecutivo de Promoción Regional, con el fin de iniciar la exposición para la preautorización del primer proyecto del segundo punto de la orden del día.

Generales del proyecto:

- Actividad: Fabricación y venta de dulces.
- Sector: Industria.
- Fecha de inicio de operaciones ante el SAT: 18 de marzo de 1991.
- No. de empleados: 26 empleados dados de alta ante IMSS.
- Productos que comercializa: Dulces en polvo y confitados
- Ubicación N5-ELIMINADO 2
- Monto solicitado: \$ 500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) en 2 ministraciones.
- Destino y plazo: Capital de trabajo 36 meses, incluidos 6 meses de gracia para pago de capital.
- Buro de crédito: Buena.
- BC Score Representante legal: 629 puntos Buena.
- Experiencia interna del solicitante en Fojal: Buena. Acreditado en 2018 con un crédito de \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.) con destino a pago de pasivos e infraestructura a un plazo de 60 meses.

Toma la palabra Ileana Arredondo Ejecutivo de Evaluación, para exponer el resultado de la viabilidad financiera, agrega que todos los indicadores fueron positivos:

Capacidad de pago

- Capacidad de pago 4.50

Capacidad de deuda

- Apalancamiento: 0.16
- Independencia Financiera: 7.19

Retoma la palabra América Cruz, Ejecutivo de Promoción Regional exponiendo el reporte de visita, menciona que cuenta con la marca registrada N6-E y se observa que es una empresa con experiencia en el giro, cuenta con un crédito actual con Fojal, el cual presenta un buen historial de pago.

Interviene Ileana Arredondo, Ejecutivo de Evaluación para informar que el proyecto presenta varios puntos a solventar en cuanto al análisis financiero, sin embargo, cumple con los 5 puntos del preanálisis.

Toma la palabra Federico Reyes, Coordinador de Promoción Regional para continuar con la exposición de las fotografías tomadas en la visita al negocio, menciona que el cliente se ha fortalecido a lo largo de los años, añade que derivado de la pandemia, encontró una oportunidad de producir gel antibacterial, ya que cuenta con la infraestructura adecuada para realizarlo, por lo que sus ventas han ido incrementando ya que lo exporta a Estados Unidos.

Menciona que, al momento de la visita, la empresa estaba operando a un 30% de su capacidad, sin embargo, actualmente ya se encuentra en un 50%, continúa señalando las máquinas que utiliza para realizar el confitado de los dulces.

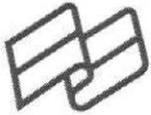
Posteriormente, la Secretario del Comité procede a tomar votación de la totalidad de los miembros asistentes con derecho a voto, los cuales VOTAN, tomando la siguiente:

Resolución del Comité de Crédito.

Los miembros del Comité de Crédito ACUERDAN POR UNANIMIDAD la pre autorización del crédito a favor de N7-ELIMINADO 1 a través de la solicitud 143966 correspondiente al programa Covid 19_16+ ya que cumple con los cinco puntos concertados en el acuerdo de Comité de Crédito C.C. 28/05/2020-02.

b. N9-ELIMINADO 1

Toma la palabra América Cruz, Ejecutivo de Promoción Regional, con el fin de iniciar la exposición para preautorización del segundo proyecto para su preautorización del segundo punto de la orden del día.



Generales del proyecto:

- Actividad: Elaboración de cajetas artesanales.
- Sector: Industria.
- Fecha de inicio de operaciones ante el SAT: 21 de Septiembre de 2007.
- No. de empleados: 29 empleados dados de alta ante IMSS.
- Productos que comercializa: Diferentes presentaciones de cajeta artesanal.
- Ubicación: **N10-ELIMINADO 2**
- Monto solicitado: \$ 498,150.00 (Cuatrocientos noventa y ocho mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) correspondiente a las 2 ministraciones.
- Destino y plazo: Capital de trabajo, 36 meses, incluidos 6 meses de gracia para pago de capital.
- Experiencia ante buró de crédito: Malo, aclara que el solicitante manifiesta haber sido víctima de clonación de información y que reporta una denuncia ante ministerio público, la cual se anexa, así como el Folio de la aclaración ante buró de crédito.
- BC Score: 563 puntos.
- Experiencia interna del solicitante en Fojal: No reporta.

Toma la palabra Ileana Arredondo Ejecutivo de Evaluación, para exponer el resultado de la viabilidad financiera, los cuales son positivos:

Capacidad de pago

- Capacidad de pago 2.29

Capacidad de deuda

- Apalancamiento: 0.24
- Independencia Financiera: 4.27

Aclara América Cruz Ejecutivo de Promoción Regional, que el monto solicitado se determinó en base al patrimonio que pudo evidenciar el Deudor Solidario, menciona que en la visita se observó una empresa con experiencia en el giro, menciona que la cajeta sigue fabricándose de manera artesanal, y es un negocio que ha trascendido de familia en familia y tiene ganado los récord Guinness por lo que se considera un patrimonio del municipio de Sayula.

Interviene Ileana Arredondo Ejecutivo de Evaluación para informar que el proyecto presenta varios puntos a solventar en cuanto al análisis financiero, sin embargo, cumple con los 5 puntos del preanálisis.

Continúa América Cruz, exponiendo el reporte fotográfico, menciona que el empaque de la cajeta que se observa es una réplica del día que se ganaron el récord Guinness y se observan las fotografías del proceso artesanal de la cajeta, así como los cazos donde se mezcla la cajeta artesanalmente y las líneas de empaquetado, menciona que permiten el acceso a los turistas para ver el proceso de fabricación y cuentan con un área de sanitización para antes de ingresar, aclara que la visita fue realizada por Lizbeth Diaz Ejecutivo de Promoción Regional.

Toma la palabra Karina Ruelas, para cuestionar quien se hizo cargo de validar la denuncia que manifiesta el solicitante a causa de la calificación del buró reportada, menciona Eduardo Avelar que al ser preautorización eso deberá aclararse previo a ser presentado para su autorización, añade Paola Sánchez que, en este sentido, al ser un crédito menor a \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.), el reporte de buró de crédito del solicitante no es determinante.

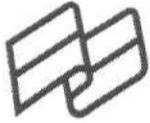
Posteriormente, la Secretario del Comité procede a tomar votación de la totalidad de los miembros asistentes con derecho a voto, los cuales VOTAN, tomando la siguiente:

Resolución del Comité de Crédito.

Los miembros del Comité de Crédito ACUERDAN POR UNANIMIDAD la pre autorización del crédito a favor de **N11-ET** **N12-ELIMINADO** a través de la solicitud 144148 correspondiente al programa Covid 19_16+ ya que cumple con los cinco puntos concertados en el acuerdo de Comité de Crédito C.C. 28/05/2020-02.

III. SOLICITUD DE CRÉDITO PARA SU AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA COVID 16+ A NOMBRE DE:

a. **N13-ELIMINADO 1**



Toma la palabra Paola Sanchez aclarando que, dado que el paramétrico se presentará el próximo martes en la instancia facultada, el presente caso se trae para su autorización definitiva.

Toma la palabra Yadira Gaytán, Ejecutivo de Promoción Regional, con el fin de iniciar la exposición para su Autorización del proyecto del tercer punto de la orden del día, inicia con los generales del proyecto.

Generales del proyecto:

- Actividad: Elaboración de carnes frías y Embutidos.
- Sector: Industria.
- Fecha de inicio de operaciones ante el SAT: 16 de Junio de 2011.
- No. de empleados: 46 dados de alta ante IMSS.
- Productos que comercializa: Embutidos, conservas, encurtidos, productos congelados en almíbar y en aceite.
- Ubicación: N14-EL TMTNADO 2
- Monto solicitado: \$ 920,000.00 (Novecientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) correspondiente a las 2 ministraciones, considerando que pagaran el siguiente recibo del IMSS con el cual quedaría comprobado el crédito.
- Destino y plazo: Capital de trabajo, 36 meses y 6 meses de gracia para pago de capital.
- Buro de crédito de la empresa: Buena
- Experiencia interna del solicitante en Fojal: Buena. Acreditado en 2014 con un crédito de \$450,449.00 (Cuatrocientos cincuenta mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.) con destino a capital de trabajo a un plazo de 36 meses y un crédito con destino a equipamiento por la cantidad de \$2,549,551.00 (Dos millones quinientos cuarenta y nueve mil quinientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.). En 2018 se acreditó por un monto de \$3,416,749 00 (Tres millones cuatrocientos dieciséis mil setecientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.) a un plazo de 60 meses que lo liquidó de forma anticipada en la amortización 16. Actualmente tiene un crédito vigente por la cantidad de \$4,614,854.00 (Cuatro millones seiscientos catorce mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) a un plazo de 48 meses.

Toma la palabra Aurora Barajas Ejecutivo de Mesa de Control para exponer el resultado de la viabilidad financiera, menciona que los indicadores fueron positivos:

Capacidad de pago

- Índice de Liquidez: 14.14
- Índice del ácido: 9.48
- Margen operativo: 8.50%
- Ciclo operativo tendencia en días: 17.45
- Cobertura de deuda a corto plazo: 3.49

Capacidad de deuda

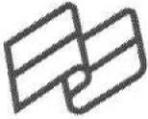
- Apalancamiento: 0.12
- Independencia Financiera: 9.45

Interviene Fátima Iñiguez cuestionando si estos indicadores ya consideran el ajuste de la fórmula, a lo que Aurora Barajas menciona que es correcto, a lo que Fátima Iñiguez menciona que de ser autorizado quedaría a reserva de la autorización del paramétrico ante el Comité de Crédito de Mayores, a lo que el Presidente del Comité de Crédito comenta estar de acuerdo.

Continúa Aurora Barajas mencionando para este caso y a solicitud de la Dirección General de Fojal se presenta detalle el indicador de ciclo operativo, interviene Paola Sanchez mencionando que anteriormente se presentaba la diferencia entre el ciclo actual y el ciclo anterior de dicho indicador, ahora adicionalmente se presenta el ciclo actual; arrojando un ciclo de 162 días, cuestiona el Presidente del Comité los valores de cómo se determinó el ciclo, a lo que Paola Sanchez menciona que su ciclo actual se conforma de 80 días de clientes, 90 días de inventario y 7.3 de proveedores, continúa Aurora Barajas para informar que el margen operativo mide el valor de la utilidad de operación antes de impuestos, en relación al valor de las ventas netas del periodo evaluado, en este caso es el periodo 2019, en el caso de la herramienta paramétrica de Fojal el límite mínimo permitido es del 15%, es por eso que para este caso, ese indicador resulta negativo por estar por debajo del límite permitido, interviene el Presidente del Comité de Crédito mencionando que la intención de presentar dicho indicador, es demostrar que el margen operativo depende del giro, que en este caso es una industria, por lo que en este sector tener un margen de 8.5% es muy sano, por lo que sugiere reforzar el análisis de acuerdo al sector de cada empresa.

Interviene Yadira Gaytán Ejecutivo de Promoción Regional, mencionando que las marcas que maneja son La Rioja, aclara que actualmente se centra mucho en un mercado local.

8



Continúa mencionando que el proyecto presenta las siguientes excepciones:

Dado que en la cédula del programa COVID 19 16+ se menciona: "El solicitante deberá acompañarse de un deudor solidario, en caso de personas morales serán aquellos accionistas que en su conjunto representen el 50% +1 de la composición accionaria "en este caso, se captura como deudor solidario además de N15-a, N16-ELIM y N17-ELIMINADO quienes, en suma, completan el 75% de acciones, respaldando los 3 con su firma como deudores solidarios. Solicitando se pueda considerar como excepción, la presentación de un recibo predial de estos dos últimos, dado que no cuentan con dicho documento.

Asimismo, se pide exceptuar la calificación reportada en buró de crédito de los deudores solidarios con mal historial, en los que se incluye a N18-ELIM y N19 y N20-ELIMINADO esta última no es accionista, pero es madre de los tres accionistas, quien reporta un mal historial crediticio por un problema de RFC y le cargaron cuentas que no reconocía y en lugar de verificarlo en buró de crédito, acordaron directamente con el banco un pago menor; aclara que N21-ELIMINADO figura también como Garante Hipotecario con un patrimonio de \$17,960,000.00 (Diecisiete millones novecientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.).

Interviene Eduardo Avelar para informar que en cuando a la excepción de los recibos prediales, hay un error de interpretación en la lectura de la cédula. Interviene el Presidente del Comité solicitando se verifique las redacciones de las excepciones, ya que se debe justificar por qué se debe exceptuar algo, es decir mencionar el sentido positivo, es decir, aceptar la excepción porque hay algo que lo justifica, en este caso sería exceptuar la evidencia de patrimonio de los deudores, dado que se cuenta con una garantía real, es decir el riesgo está cubierto por esa parte.

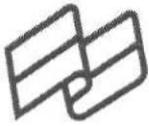
Interviene Fátima Iñiguez cuestionando la participación en el crédito de N22-ELIMINADO a lo que Aurora Barajas menciona que participa como Deudor Solidario al ser copropietario de la propiedad del accionista que es la misma ofrecida en garantía; aclara que las cuentas reflejadas en Buró de Crédito de la señora N23-ELIMINADO se reportan igual desde el crédito anterior y en su momento fue presentada a la misma instancia quedando como excepción, a lo que el Presidente del Comité menciona que es importante fortalecer la redacción al justificar las excepciones.

Continúa Yadira Gaytán mencionando que el próximo Lunes se realizará el pago de la cédula de determinación de cuotas obrero patronales ante el IMSS para que se le considere el monto de las dos ministraciones; interviene Victoria Tepezano cuestionando cual es el fin de las dos ministraciones en general, a lo que interviene el Presidente del Comité para aclarar ese punto dado que por cuestiones internas, los tiempos de respuesta para este programa se han visto retrasados desde que inició el programa, ya que a este momento pueden presentar su comprobación de los dos meses transcurridos en que mantuvo la plantilla laboral como lo indica la cédula, interviene Grisell Madrid para preguntar si en el contrato quedará estipulado que es de acuerdo a las dos ministraciones, ya que las ministraciones están sujetas a la presentación de la comprobación. El Presidente del Comité solicita se valide operativamente como aplicaría, ya que podría ser que se haga en dos ministraciones, pero sin esperar que transcurra un mes, debido a que ya estaría presentando la comprobación de manutención de empleos.

Toma la palabra Paola Sánchez para cuestionar si al ser dos ministraciones se estarían generando dos tablas, sugiere se haga la dispersión por el monto de las dos ministraciones hasta tener la comprobación presentada y que fuera una sola solicitud de recurso y un solo contrato, toma la palabra el Presidente del Comité para informar que normalmente en un crédito siempre cuando se tiene por ministraciones, las ministraciones sucesivas se ponen en la misma fecha a partir de la primera, más no está seguro si el sistema lo puede hacer; toma la palabra Aurora Barajas para informar que no es así, ya que se tendrían que hacer dos capturas, dos créditos por cada monto de la ministración, y al momento de que llegue a mesa de control, se estaría haciendo una solicitud de recurso por cada ministración, a lo que el Presidente del Comité cuestiona al quorum si están de acuerdo siempre y cuando el cliente presente los documentos comprobatorios, autorizar una sola dispersión por el monto de las dos ministraciones en atención a que ya está comprobando.

Interviene Fátima Iñiguez cuestionando cual sería el problema, ya que continuamente salen dos créditos, a lo que Aurora Barajas le aclara que en este caso se está hablando de ministraciones, normalmente se trata de dos o tres destinos diferentes; interviene Grisell Madrid aclarando que en caso de que sean dos ministraciones en un solo día, mesa de control tendría que entregar a Tesorería dos instrucciones de pago, para cual tendría que capturarse doble vez, es decir tener dos créditos en sistema por cada ministración, por lo que se sugiere se pase así en una sola transferencia el mismo día, previa comprobación sin necesidad de hacer doble captura.

Interviene Paola Sánchez mencionando que, dentro del acuerdo de resolución, pudiera quedar que considerando que el cliente comprobaría el próximo Lunes, se tendría la evidencia de la comprobación y se solicita la dispersión por un solo monto, interviene Victoria Tepezano para comentar que no está ni a favor ni en contra, pero pide se le envíe el expediente para revisar la documentación y verificar la viabilidad jurídica.



Interviene el Presidente del Comité para expresar su punto de vista, comenta que lo ve factible dado que es una operación común en la banca, y que entiende que el tema está por cuestiones del sistema, interviene Victoria Tepezano informando que en el contrato habria que considerar una excepción e invocar la autorización del Comité, ya que la comprobación es mandataria previa a la disposición y aquí se está haciendo una excepción.

Toma la palabra el Presidente del Comité para aclarar que ya estaría comprobando previo a la disposición, quedaría respaldado, interviene Victoria Tepezano manifestando estar de acuerdo y aclara que entonces solo se vería la redacción del contrato.

Posteriormente, la Secretario del Comité procede a tomar votación de la totalidad de los miembros asistentes con derecho a voto, los cuales VOTAN, tomando la siguiente:

Resolución del Comité de Crédito.

Los miembros del Comité de Crédito ACUERDAN POR UNANIMIDAD el otorgamiento del crédito simple a favor de **N24-ELIMINADO 1** a través de la solicitud 144062 correspondiente al programa EMERGENTE COVID 19_16+ por un monto de \$920,000.00 (Novecientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) a 36 meses con una tasa del 8% y 6 meses de gracia para pago de capital considerando el total de las dos ministraciones en una sola disposición y la firma de un solo pagaré, lo anterior dado que la empresa solicitante ha comprobado previo a su disposición mediante la cédula de determinación de cuotas obrero patronales ante el IMSS de los periodos Abril y Mayo el haber mantenido la plantilla de personal durante los dos meses siguientes respecto a la fecha en que realizó su solicitud conforme la cédula del programa lo indica.

Asimismo, autoriza por unanimidad, la participación de los deudores solidarios propuestos, **N25-ELIMINADO 1** y **N26-ELIMINADO** sin evidencia de patrimonio, así como con el historial crediticio que presentan; dado que el patrimonio evidenciado, por los deudores solidarios **N27-ELIMINADO 1** y **N28-ELIMINADO 1** con el historial crediticio presentado, tiene una cobertura de 3.74 a 1, considerando el crédito vigente y el nuevo crédito solicitado, por lo cual se estaría fortaleciendo el proyecto y supera con creces lo marcado en la cédula para tal efecto.

Lo anterior, a reserva de ratificar la autorización del paramétrico utilizado para el programa emergente COVID 19_16+ ante el Comité de Crédito Mayores, la(s) ministración(es) quedará(n) sujeta(s) a la disponibilidad presupuestal del Fojal y hasta los límites de recursos que el Fojal destine a este programa emergente.

VI. ACUERDOS.

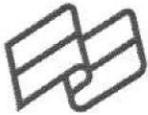
C.C. 19/06/2020-01.- Los miembros del Comité de Crédito ACUERDAN POR UNANIMIDAD la pre autorización del crédito a favor de **N29-ELIMINADO 1** a través de la solicitud 143966 correspondiente al programa Covid 19_16+ ya que cumple con los cinco puntos concertados en el acuerdo de Comité de Crédito C.C. 28/05/2020-02.

C.C. 19/06/2020-02.- Los miembros del Comité de Crédito ACUERDAN POR UNANIMIDAD la pre autorización del crédito a favor de **N30-ELIMINADO 1** a través de la solicitud 144148 correspondiente al programa Covid 19_16+ ya que cumple con los cinco puntos concertados en el acuerdo de Comité de Crédito C.C. 28/05/2020-02.

C.C. 19/06/2020-03.- Los miembros del Comité de Crédito ACUERDAN POR UNANIMIDAD el otorgamiento del crédito simple a favor de **N31-ELIMINADO 1** a través de la solicitud 144062 correspondiente al programa EMERGENTE COVID 19_16+ por un monto de \$920000.00 (Novecientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) a 36 meses con una tasa del 8% y 6 meses de gracia para pago de capital considerando el total de las dos ministraciones en una sola disposición y la firma de un solo pagaré lo anterior dado que la empresa solicitante ha comprobado previo a su disposición mediante la cédula de determinación de cuotas obrero patronales ante el IMSS de los periodos Abril y Mayo el haber mantenido la plantilla de personal durante los dos meses siguientes respecto a la fecha en que realizó su solicitud conforme la cédula del programa lo indica.

Asimismo, autoriza por unanimidad, la participación de los deudores solidarios propuestos, **N32-ELIMINADO 1** y **N33-ELIMINADO** sin evidencia de patrimonio, así como con el historial crediticio que presentan; dado que el patrimonio evidenciado, por los deudores solidarios **N34-ELIMINADO** y **N35-ELIMINADO 1** con el historial crediticio presentado, tiene una cobertura de 3.74 a 1, considerando el crédito vigente y el nuevo crédito solicitado, por lo cual se estaría fortaleciendo el proyecto y supera con creces lo marcado en la cédula para tal efecto.

Lo anterior, a reserva de ratificar la autorización del paramétrico utilizado para el programa emergente COVID 19_16+ ante el Comité de Crédito Mayores, la(s) ministración(es) quedará(n) sujeta(s) a la disponibilidad presupuestal del Fojal y hasta los límites de recursos que el Fojal destine a este programa emergente.



IV. CIERRE DE SESION

Siendo las 17:00 horas del día 19 de Junio del año 2020, se da por concluida la XVII Sesión del Comité de Crédito del Fideicomiso Fondo Jalisco de Fomento Empresarial.

Héctor Aníbal Vélez Chong
Director General
Presidente

Paola Sánchez Pérez
Coordinador de Financiamiento
Secretario

Dolores Victoria Tepezano Gómez
Director Jurídico Corporativo
Vocal

Merlín Grisell Madrid Arzapalo
Director de Administración y Finanzas
Vocal

Fátima Alejandra Iñiguez Zermeño
Contralor Interno
Vocal

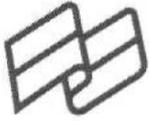
Eduardo Javier Avelar Aguirre
Director de Fomento
Vocal

Karina Berenice Ruelas Hernández
Coordinador de Monitoreo y Riesgos
Vocal

Federico Ángel Reyes Navarro
Coordinador de Promoción Regional
Invitado

América Cruz Anaya Padilla
Ejecutivo de Promoción Regional
Invitado

Ileana Maribel Arredondo Sandoval
Ejecutivo de Evaluación
Invitado



Aurora del Pilar Barajas Villalvazo
Ejecutivo de Mesa de Control
Invitado

Yadira Yolanda Gaytán García
Ejecutivo de Promoción Regional
Invitado

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 6 párrafos de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, 6 párrafos de 4 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 6 párrafos de 6 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el domicilio, 2 párrafos de 6 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el nombre completo, 4 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el nombre completo, 9 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el nombre completo, 9 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el nombre completo, 10 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 6 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el nombre completo, 8 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el nombre completo, 8 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el nombre completo, 9 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADO el domicilio, 2 párrafos de 16 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1

FUNDAMENTO LEGAL

fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

17.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

18.- ELIMINADO el nombre completo, 2 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

19.- ELIMINADO el nombre completo, 2 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

20.- ELIMINADO el nombre completo, 2 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

21.- ELIMINADO el nombre completo, 2 párrafos de 4 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

22.- ELIMINADO el nombre completo, 4 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

23.- ELIMINADO el nombre completo, 4 párrafos de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

24.- ELIMINADO el nombre completo, 4 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

25.- ELIMINADO el nombre completo, 5 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

26.- ELIMINADO el nombre completo, 5 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

27.- ELIMINADO el nombre completo, 5 párrafos de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo

FUNDAMENTO LEGAL

fracción I de los LGPPICR.

28.- ELIMINADO el nombre completo, 5 párrafos de 4 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

29.- ELIMINADO el nombre completo, 7 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

30.- ELIMINADO el nombre completo, 8 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

31.- ELIMINADO el nombre completo, 9 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

32.- ELIMINADO el nombre completo, 10 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

33.- ELIMINADO el nombre completo, 10 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

34.- ELIMINADO el nombre completo, 10 párrafos de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

35.- ELIMINADO el nombre completo, 10 párrafos de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."